



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
Unidad de Análisis Producción y Operaciones

DIRECTIVA N° 001-2010-UNT/OSC/UPO

“NORMAS DE COORDINACION PARA EL PROCESAMIENTO INFORMÁTICO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO (UNT) y EXAMENES SUMATIVOS DEL CEPUNT”

I. OBJETIVO

Normar, establecer y precisar las acciones que se deben adoptar durante los procesos de Admisión a la Universidad Nacional de Trujillo y los Exámenes Sumativos del Centro de Estudios Preuniversitario de la UNT (Cepunt), así como realizar coordinaciones entre los responsables de la Oficina de Sistema de Cómputo (OSC), Oficina Central de Admisión (OCA), Comité Permanente de Admisión (COPEAD) y el Centro de Estudios Preuniversitario de la UNT (CEPUNT).

II. FINALIDAD

Determinar la ejecución de las actividades técnicas y/o administrativas para el manejo eficiente de los procesos informáticos y resultados finales con relación a la Admisión de estudiantes a la Universidad Nacional de Trujillo.

III. BASE LEGAL

- a.. Estatuto de la Universidad Nacional de Trujillo
- b. Resolución Rectoral N° 0473-2010/UNT que aprueba la Directiva General N° 001-2010-UNT/OGPD/OTR, “DISPOSICIONES PARA LA ELABORACION, APROBACION Y ACTUALIZACION DE DIRECTIVAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO”.
- c. Reglamento del Concurso de Admisión, modificado por Resolución de Consejo Universitario N° 0281-2009/UNT, el 19.05.99 y del COPEAD.

IV. ALCANCE

Las normas contenidas en la presente Directiva, son de aplicación en la Oficina de Sistema de Cómputo y en lo que sea aplicable a la Oficina Central de Admisión, Comité Permanente de Admisión, Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Trujillo y otras unidades orgánicas de la UNT, según la naturaleza de sus funciones.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Es competencia del jefe de la Oficina de Sistema de Cómputo, seleccionar y proponer al Comité Permanente de Admisión, la relación de su personal que integrará la Comisión de Traslado y Calificación y otras actividades conexas al proceso de Admisión.
- 5.2. El equipo técnico designado por la jefatura de la Oficina de Sistema de Cómputo, está compuesto por personal de carrera regular priorizando los de mayor experiencia.
- 5.3. En cada proceso, el equipo técnico de la Oficina de Sistema de Cómputo realiza la actualización de los programas y base de datos de acuerdo a la información oficial recibida de la Oficina Central de Admisión o Cepunt, según su competencia y de acuerdo a los cronogramas establecidos.
- 5.4. El equipo técnico de cómputo, por lo menos 02 días antes de cada examen, se dedicará en forma exclusiva y responsable a preparar materiales y equipos, así como realizar una Prueba de Escritorio y una Prueba Piloto del Examen a fin de asegurar la integridad de la información y funcionamiento del Sistema.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
Unidad de Análisis Producción y Operaciones

- 5.5. El equipo técnico de la Oficina de Sistema de Cómputo realiza la distribución aleatoria de postulantes y emite los listados correspondientes de acuerdo a la información oficial alcanzada por COPEAD.
- 5.6. La Oficina de Sistema de Cómputo recibe, por escrito y grabado en **CD-R (no regrabable)**, la información oficial de la Base de Datos de OCA, COPEAD o CEPUNT a que se refieren los numerales anteriores.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. Respecto al Procesamiento Informático-Calificación

- 6.1.1. Los miembros de la Oficina de Sistema de Cómputo que conforman la Comisión de Traslado y Calificación (Art. 40° del Reglamento del Concurso de Admisión) son responsables del procesamiento técnico de calificación e impresión de resultados finales.
- 6.1.2. Cuando se trata de procesar exámenes de las sedes desconcentradas, se fija como tiempo límite para la recepción de las fichas ópticas (identificación-respuestas), 2 horas antes de sesión de aprobación de Consejo Universitario, para asegurar la calidad del trabajo y consistencia de los resultados.

6.2. Respecto a la Publicación de Resultados

- 6.2.1. La Oficina de Sistema de Cómputo, entregará al COPEAD y OCA:
 - Listados impresos con los resultados generales del examen y su respectivo cuadro resumen para que sean aprobados por los miembros del Consejo Universitario.
 - Listado de ingresantes para la distribución a los medios de comunicación.
 - Dos (02) CD-R, uno con resultados generales del examen y otro de solo ingresantes.
- 6.2.2. Aprobado los resultados de los exámenes de admisión a la UNT por Consejo Universitario, el jefe de la Oficina de Sistema de Cómputo, dispone su publicación en el portal Web de la UNT (www.unitru.edu.pe) para consulta de los interesados.

VII. DISPOSICION FINAL

PRIMERA.

El Jefe o Directivo de cada una de las oficinas inmersas en el alcance, deberán observar y dar cumplimiento lo dispuesto en la presente directiva a partir de su aprobación.